



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2022-1129.

Conforme lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. y atendiendo lo pedido por el apoderado judicial de la parte solicitante (Pdf-0020-21), se corrige el numeral segundo del auto del 15 de diciembre de 2022 (Pdf-0018), en el sentido de señalar que el vehículo objeto de levantamiento de la medida cautelar se identifica con la placa GJM-133 y no como erradamente se indicó en dicha providencia.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Por secretaría procédase a la elaboración y remisión de los oficios correspondientes.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**

Hoy **10-02-2023**

El Secretario.

JAZMIN QUIROZ SANCHEZ

Rago./



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2022-1148.

Cumplidas las exigencias previstas en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y con base en lo informado por el apoderado de la parte, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Declarar** la terminación de las presentes diligencias.

2. **Ordenar** el levantamiento de la medida cautelar decretada en desarrollo de la acción y que recae sobre el vehículo de placa WHX 283. Secretaría libre los oficios a que hubiere lugar. **Ofíciense.**

3. Teniendo en cuenta que la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

4. **Cumplido** lo anterior, **archívese** el expediente.

5.- **No hay lugar** a condenar en costas.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 017

Hoy 10-02-2023

El Secretario.

JAZMIN QUIROZ SANCHEZ